



ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCION
CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION

F-DJC-019

PROCESO DE SELECCION N° CD166-SEDS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)"*.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Les corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, los respectivos planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339.



ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCION
CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION

F-DJC-019

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" señala en el artículo 3º modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 "FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS" que corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
(...)
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
(...)
6. Promover alianzas y sinergias público- privadas que contribuyan al desarrollo económico social y ambiental del municipio y de la región. Mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(. .)
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

Para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Donmatías Imparable, y con el compromiso que un gobernante tiene en el manejo responsable, eficiente y sostenible de los recursos públicos, entender la relevancia del buen desempeño fiscal, de la sostenibilidad de indicadores en buenos niveles, de la adecuada destinación de recursos permite una administración exitosa. Se debe partir de la premisa que los recursos son sagrados y que los ciudadanos tributan con la firme convicción de una adecuada administración y asignación de recursos evidenciados en obras de desarrollo e inversión social.

Unido a ello, comprender que la comunidad es la razón de ser de lo público, reconocer al otro como ciudadano de derechos que requiere atención y sobre todo cercanía del gobernante, garantiza un gobierno de la gente y para la gente construido desde las bases y el reconocimiento de las necesidades reales.

Para comenzar con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación estatal, es preciso establecer el marco constitucional dentro del cual se enmarca el contrato que se pretende realizar, el cual no puede ser otro que la CULTURA como Derecho Humano y Derecho Social. La Constitución Política de 1991 construyó las bases de legitimación política de la cultura que se expresan en el reconocimiento de un país pluriétnico y multicultural, con la postulación de la cultura como fundamento de la nacionalidad, y finalmente, del reconocimiento de los derechos sociales, económicos y culturales. Lo anterior puede encontrarse en el siguiente articulado:

- "Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.*
Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión".

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</p> <p style="text-align: right;">F-DJC-019</p>
--	--

A su vez, el Plan de Desarrollo Donmatías Imparable como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas municipales el cual se encuentra estructurado en cinco ejes temáticos SERES HUMANOS, SOMOS DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO TERRITORIAL, SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD y BUEN GOBIERNO, los cuales busca impactar favorablemente la generación de espacios de integración ciudadana entorno al desarrollo económico, social y cultural.

Es por esto, que en cumplimiento del Programa 1.13 La cultura como oportunidad de desarrollo, Subprograma 1.13.1 Fomento de la práctica artística y cultural, proyecto 1.13.1.4 Tomas culturales urbanas y rurales, la Dirección Administrativa de Cultura tiene el compromiso de preservar, enriquecer y celebrar la diversidad cultural. En él área urbana y rural, se tienen tradiciones y manifestaciones culturales únicas que reflejan la historia, los valores y la identidad de sus comunidades, entre ellas, la celebración de fiestas religiosas, municipales, día de disfraces, entre otras. Al reconocer y apoyar estas expresiones culturales, la dirección de cultura contribuye a la cohesión social, al fortalecimiento de la herencia cultural local y a la promoción de un sentido de pertenencia en los habitantes tanto de la zona urbana, como del campo.

Por tal razón, con esta contratación se buscará, promover la celebración del día de los niños – disfraces, a través de eventos culturales, participativos y sociales, en el marco de la gestión del gobierno municipal; siendo esta una estrategia fundamental que contribuye en el desarrollo de los niños y niñas, sus familias y la comunidad en general, creando y fortaleciendo lazos sociales y solidarios. Además, la realización de este evento, es esencial para promover la unión, la diversidad, la creatividad, la preservación de tradiciones culturales y la cohesión social de la comunidad, toda vez que enriquece la vida cultural local al brindar a las personas la oportunidad de participar activamente en la celebración de una tradición global con un toque local.

Con relación a los programas administrativos y de gestión, así como los programas culturales, deportivos, sociales, comunales, entre otros:

- El artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: *Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

El municipio de Donmatías debe dar apoyo a las expresiones culturales y sociales que constituyen su identidad cultural den desarrollo de los postulados contenidos en el artículo 7, 67 y 70 de la constitución política de Colombia, los cuales expresan:

Artículo 7o. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</p> <p style="text-align: right;">F-DJC-019</p>
--	--

la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Artículo 70 reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Por otro lado, la ley 397 de 1997 Ley General de Cultura “por medio de la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura” en su artículo primero se establecen los principios fundamentales y algunas definiciones entre las que destacamos:

“... 2. El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.”

El camino de la edificación de la gobernabilidad democrática, del desarrollo y paz, entonces es posible si se avanza entre todos en las construcciones de una participación democrática y ello está relacionado con los mecanismos que garantizan la participación efectiva y equitativa de los diferentes grupos y sectores de la sociedad en los procesos de toma de decisiones que afectan la gobernabilidad y la convivencia democrática.

Teniendo en cuenta que nuestro municipio está conformado jurídicamente por dieciséis (16) barrios, diecisiete (17) veredas y un (1) corregimiento, en este contexto se focalizan las estrategias de convivencia ciudadana en donde se ubican centralidades urbanas o rurales, para que la mayor parte de la población de Donmatías participe y disfrute de actividades artísticas y culturales que impactan positivamente la relación entre la ciudadanía y el gobierno, a la vez que fomenta los espacios de encuentro comunitario.

Cada año y con el fin de salvaguardar tanto las tradiciones como los valores de convivencia, equidad y participación comunitaria, la Administración Municipal encuentra en la época de Día de Disfraces, una oportunidad para fomentar la integración familiar y el tejido social comunitario, y los valores, los cuales son fundamentales para el plan de gobierno enmarcado en el plan de desarrollo; es así, que el ente municipal se vincula con estrategias para el reconocimiento de su población, donde se dispone de una agenda de apoyo a las actividades artísticas y culturales que se programan en el área urbana y rural, para propiciar momentos de sana convivencia, valores familiares y circulación de contenidos artísticos.

Dado lo anterior, el Municipio de Donmatías no cuenta con el personal para realizar dichas actividades, y por ello, la necesidad de contratar personal para prestar el servicio requerido, que tiene que ver con la creación de espacios culturales, artísticos, recreativos, ambientales y de sano esparcimiento. En atención a esto se requiere contratar una persona natural o jurídica, que preste apoyo a la gestión en el marco de la celebración del día de los disfraces.

Teniendo en cuenta la necesidad específica que corresponde a nuestro Municipio, y a fin de soportar la gestión administrativa de la misma, por no ser una función esencial



ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCION
CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION

F-DJC-019

interpretar y materializar las presentaciones artísticas y culturales mediante las cuales puede lograr el cumplimiento de metas propuestas en su plan estratégico, con lo cual es claro que no se cuenta con personal en la planta de cargos, debe la entidad estatal, satisfacer la necesidad descrita, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con un acento intelectual, para lo cual es importante traer a colación lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece que tratándose de los contratos de apoyo a la gestión *"es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, no está haciendo otra cosa que incorporar algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, cual es el de su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas (...). A través del presente contrato se llevará a cabo una actividad identificable e intangible que evidentemente es requerida por la entidad estatal e "implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues estas son intrínsecas al ser humano), sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y la finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma (...)"* negrilla ajena a texto original.

El concepto de **"apoyo a la gestión"** entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado".

La modalidad seleccionada por la administración para el logro de sus objetivos especificados en esta necesidad, son coherentes con lo preceptuado para el contrato de apoyo a la gestión, que se enmarca dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo *"los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"*.

De acuerdo con la idoneidad requerida para la ejecución del presente proceso contractual, la alcaldía municipal de Donmatías ha decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo con una persona natural o jurídica quien demuestra experiencia e idoneidad para la realización las actividades definidas en el alcance del objeto.

Tal contratación se llevará a cabo con una persona natural o jurídica, con IDONEIDAD que garantizan la ejecución de eventos de manera integral, verificado que pueda desarrollar las actividades propias para llevar a cabo el objeto contractual, que permitirá el cumplimiento del plan de desarrollo DONMATIAS IMPARABLE 2020-2023. Así las cosas, el contratista se convierte para el efecto y desarrollo del plan de desarrollo municipal, en un aliado estratégico que dispone de los servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero, y se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual permitiendo el desarrollo de esta actividad.

Tal persona natural o jurídica además de lo anterior y como valor agregado debe acreditar igualmente su EXPERIENCIA en el desarrollo de presentaciones artísticas y culturales en eventos de carácter Nacional y no obstante la norma (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015), para este caso concreto, además de su idoneidad, si se ha analizado su

experiencia, quien soporta la misma con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares demostrando su trayectoria en el desarrollo de su objeto social.

Así las cosas, realizará la Entidad, contratación con una persona natural o jurídica, la cual acompañe, proporcione, refuerce, y soporte la gestión administrativa de la entidad y permita a la misma materializar y ejecutar las actividades propuestas para el desarrollo de LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS DISFRACES del municipio de Donmatías, Antioquia

1.1. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

IMPACTO SOCIAL Con la presente contratación, el Municipio tiene un gran impacto social con la población del municipio de Donmatías, haciendo presencia institucional con los diferentes grupos poblaciones y en las diferentes veredas, barrios y el corregimiento del municipio, a través del proyecto se propone una intervención interinstitucional para dar cumplimiento a los programas y proyectos plasmados en el plan de desarrollo.

IMPACTO ECONÓMICO De acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, no se evidencia un impacto económico negativo, a contrario sensu, la suscripción del contrato garantiza el cumplimiento de los objetivos misionales de la Administración Municipal de Donmatías - Antioquia.

IMPACTO AMBIENTAL Dada la naturaleza del objeto contractual, el fortalecimiento institucional no se genera impacto ambiental de ningún tipo.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Este proyecto se encuentra contemplado dentro del plan de desarrollo municipal de la siguiente forma:

TEMÁTICA	PROYECTO	ACTIVIDAD
CULTURA	Línea: Seres humanos Subprograma: Fomento de la práctica artística y cultural. Proyecto: Tomas culturales urbanas y rurales	Celebración día de los niños - Halloween

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Donmatías para la vigencia 2023, el cual fue debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la contratación estatal "SECOP, tal como se muestra a continuación:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada inicio proceso selección	Duración estimada contrato	Modalidad Selección	Fuente de recursos	Valor estimado total	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere vigencias futuras?	Estado solicitud vigencias futuras	Datos de contacto de responsable
80111600 93141701 81141601 93141514	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE APOYO, PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE DIA DE LOS DISFRACES DEL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE	octubre	Cinco (5) días	Contratación Directa	SGP	\$26.957.600	\$26.957.600	NO	N/A	Carlos Alfredo Ochoa Agudelo – secretario de Educación y Desarrollo Social.

	DONMATÍAS, ANTIOQUIA									
--	-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente contratación es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE APOYO, PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE DÍA DE LOS DISFRACES DEL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA

2.1. **Alcance del Objeto Contractual:** Con esta contratación se pretende la realización de todas las actividades artísticas y culturales, en el marco de la celebración del día de los disfraces, a llevarse a cabo el día treinta y uno (31) de octubre del año 2023 en el municipio de Donmatías, Antioquia. Para ello se dispondrá del siguiente componente:

a. **COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS Y RECREATIVAS:** Con la presente contratación se pretende llevar a cabo todo el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de la celebración del día de los disfraces, a llevarse a cabo el día 31 de octubre del año 2023. Esta contratación comprende servicios tales como: alimentación, juegos para niños e inflables, premiación para los participantes de las actividades, personal de apoyo, sonido e iluminación, equipos tecnológicos, material didáctico, alquiler de equipos y espacios, entre otros.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F-SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16-SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	
F-SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17- CULTURA	01- ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
F-SERVICIOS	81-SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	14-TECNOLOGIAS DE FABRICACION	16- MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	01-LOGISTICA
F-SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15- DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	14-SERVICIOS SOCIOCULTURALES

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de

actividades que se describen, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.

- b. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos que se incluyen dentro de la prestación de servicio de apoyo.
- c. Elaborar en coordinación con el supervisor cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.
- d. El contratista deberá estar en la capacidad para la preparación, instalación, montaje de escenarios, manejo del sonido y luces para el evento y actividades que se requieran, a solicitud del supervisor.
- e. El contratista tendrá que estar a la disponibilidad de atender las solicitudes con mínimos de tiempo, teniendo presente que hay momentos donde es probable cambios en cronogramas y se requiere de manera inmediata resolver.
- f. Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos y deberá ser entregada empacada teniendo en cuenta el Acuerdo Nro. 09 de 2020 *“Por medio del cual se busca desestimular la compra y uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en la Alcaldía de Donmatías, sus entidades descentralizadas, el concejo de Donmatías y en general en el Municipio de Donmatías, Antioquia”*, en condiciones adecuadas de salubridad
- g. El contratista deberá garantizar el correcto pago de los requerimientos a las diferentes entidades, empresas, personas, y demás para el cumplimiento del contrato.
- h. Garantizar la entrega de los suministros solicitados y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por la secretaria de educación y desarrollo social.
- i. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad.
- j. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
- k. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
- l. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- m. El contratista deberá llevar a cabo registro de todos los participantes a los eventos y/o actividades objeto de este contrato, presentando las facturas y cuentas de cobro que respalden los gastos del mismo, precisando que solo se ejecutará los gastos que efectivamente se causen por la participación de los niños, niñas, jóvenes y sus familias en los eventos y/o actividades señaladas en el presente documento, en donde se desarrolle la participación de estos.
- n. Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde relacione las presentaciones realizadas durante el día del evento. Se debe anexar fotografías con excelente resolución fechadas de cada una de las actividades realizadas.
- o. Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato.

Con esta contratación se pretende contratar el apoyo a la gestión para el desarrollo de las diferentes actividades necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, para lo cual el contratista deberá garantizar las siguientes actividades:

TEMÁTICA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN (SUPERVISOR)	VALOR
----------	----------	-----------	--------------------------	-------

	<div>ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</div> <div>F-DJC-019</div>
--	---

CULTURA	Línea: Seres humanos Subprograma: Fomento de la práctica artística y cultural. Proyecto: Tomas culturales urbanas y rurales	Celebración del día de los disfraces	Resaltar la tradición del día de los disfraces en el cumplimiento de tomas y actividades culturales de carácter urbano y rural para el cumplimiento del plan de desarrollo Donmatías 2020-2023	\$26.957.600
---------	--	--------------------------------------	--	--------------

PROGRAMACIÓN	DESCRPCIÓN	DESARROLLO	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCUIDO HORA	PRECIO TOTAL
Celebración del día de los disfraces Corregimiento de Bellavista	Fortalecimiento de aptitudes culturales y sociales mediante el desarrollo de estrategias de conglomeración pública/espacio que dará a conocer a propios y extraños el territorio donmatieño, además de promover espacios integración familiar, promoviendo la apropiación por el territorio y el sano esparcimiento.	Se contará con una logística y montaje de inflable y recreación dividida en bases.	4 horas	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$1.428.000
		Sonido básico compuesto por: Consola de 6 canales, dos micrófonos inalámbricos, 2 de mano. 2 bajos de 1200watt 2 cabinas de 500watt, 2 monitores de 400Watt, luces (Cabezas móviles, par led, batidoras, láser, luces de chorro) Máquina de humo, estructura para luces y carpa para el sonido.	4 horas	350.000	0	350.000	1.400.000
		Alimentación: Perro sencillo que consta de pan, salchicha, queso, ripio de papas, salsas y bebida.	80	\$10.000	\$0	\$10.000	\$800.000
		Reconocimiento a niños y niñas: juguetes para niños y niñas entregados como incentivo a la participación en las diferentes bases recreativas de la jornada.	80	\$18.000	\$3.420	\$21.420	\$1.713.600
		Pintas caritas: Maquillaje artístico para niñas y niños.	1	\$200.000	\$38.000	\$238.000	\$238.000
		Bolsas de dulces conmemorativos celebración día de los disfraces	\$80	\$7.000	\$0	\$7.000	\$560.000
		TOTAL					

PROGRAMACIÓN	DESCRPCIÓN	DESARROLLO	CANT	PRECIO UNITARIO			PRECIO TOTAL
Celebración del día de los disfraces Parque Principal	Fortalecimiento de aptitudes culturales y sociales mediante el desarrollo de estrategias de conglomeración pública/espacio que dará a conocer a propios y extraños el territorio donmatieño, además de promover espacios	Se contará con una logística y montaje de inflable y recreación divida en bases.	4 horas 2:00 pm a 6:00 pm	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$1.428.000
		Sonido básico compuesto por: Consola de 6 canales, dos micrófonos inalámbricos, 2 de mano. 2 bajos de 1200watt 2 cabinas de 500watt, 2 monitores de 400Watt, luces (Cabezas móviles, par led, batidoras, láser, luces de chorro) Máquina de humo,	8 horas 2:00npm a 10:00 pm	350.000	0	350.000	2.800.000

	<div>ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</div> <div>F-DJC-019</div>
--	---

	integración familiar, promoviendo la apropiación por el territorio y el sano esparcimiento.	estructura para luces y carpa para el sonido.					
		Reconocimiento a jóvenes anquetas para jóvenes entregados como incentivo a la participación en las diferentes actividades del evento.	40	\$100.000	\$19.000	\$119.000	\$4.760.000
		Reconocimiento a niños y niñas: juguetes para niños y niñas entregados como incentivo a la participación en las diferentes bases recreativas de la jornada.	300	\$18.000	\$3.420	\$21.420	\$6.426.000
		Stand decorado para fotografía de recuerdo del evento, diseñado para niños, niñas jóvenes y sus familias.	1	\$200.000	\$0	\$0	\$200.000
		Incentivo a la participación en las actividades: Scooter para niño o niña	8	\$200.000	\$38.000	\$238.000	\$1.904.000
		Bolsas de dulces conmemorativos celebración de Halloween	\$300	\$7.000	\$0	\$7.000	\$2.100.000
		TOTAL					

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: El lugar de ejecución es la jurisdicción del Municipio de Donmatías, de acuerdo a los espacios determinados por la Administración Municipal para el desarrollo de las actividades.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a:

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo.

- a. Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, esto es toda la logística involucrada en la puesta en escena del evento. (Sonido, Tarima, personal de Staff, eventos, entre otras).
- b. Desarrollar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad, cantidad y duración exigidas por el Municipio
- c. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
- d. Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de Donmatías en el desarrollo del objeto del contrato.
- e. Coordinar con la Administración Municipal la realización de los eventos que se llevaran a cabo durante la ejecución del contrato.
- f. Realizar las actividades culturales, y/o recreativas inherentes al contrato en las sedes o sitios, que para tal efecto designe la Alcaldía de Donmatías
- g. Colocar en los diferentes medios de publicidad que se utilice el escudo de la Alcaldía de Donmatías y el logo del actual Plan de Desarrollo “DONMATÍAS IMPARABLE”.

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</p> <p style="text-align: right;">F-DJC-019</p>
--	--

- h. Proveer a su costo, toda la logística, personal, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato.
- i. En caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio de Donmatías podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA
- j. El contratista deberá ceñirse al anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato
- b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
- f. Brindar el servicio, suministro u obra requeridos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
- i. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
- j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- k. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- m. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- p. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato



**ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCION
CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION**

F-DJC-019

- q. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
- r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- t. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
- u. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- v. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Donmatías se obliga a:

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir el acta de inicio junto con el contratista y el supervisor
- c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
- f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitare, previa justificación.
- j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
- m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
- n. Liquidar el contrato
- o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Obligaciones de la supervisión.

- a. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</p> <p style="text-align: right;">F-DJC-019</p>
--	--

- b. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
- c. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- d. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Tal contratación se llevará a cabo con una persona natural o jurídica, cuya IDONEIDAD está dada en el marco de las siguientes actividades *"OBJETO SOCIAL: Su objetivo general es Elaborar, Ejecutar y Promover Proyectos de Desarrollo Social e Integral, realizando el trabajo en actividades que cubran aspectos tales como: Empleo, Salud, Recreación, Cultura, Medio Ambiente, Ejecución de Obras Civiles y Convivencia Ciudadana, haciendo énfasis en las comunidades más vulnerables. Catering para Eventos, como Decoración, Alquiler de Enseres, Salones, Sonido e Iluminación y Organización de Eventos. (...) Generar intercambios culturales, recreativos y deportivos. (...) Promover estudios y proyectos que tiendan a fomentar programas de Desarrollo cultural, físico y socioeconómico de sus asociados, constituyéndose en una entidad al servicio de la comunidad en general y de sus integrantes. (...) OBJETIVOS ESPECIFICOS: Los objetivos específicos de la corporación serán: a) Fomentar la organización, Participación y autogestión comunitaria mediante diagnóstico, Planeación y evaluación de planes y políticas de desarrollo social e integral que conduzcan a cambiar y mejorar las condiciones de vida de las comunidades que representamos, haciendo énfasis en madres cabeza de familia, Adultos, Jóvenes, Niños, Equidad de género, Grupos étnicos y gerontológicos. b) Impulsar acciones económicas, Recreativas, Educativas y culturales que favorezcan la convivencia pacífica a nivel nacional e internacional. (...) e) Producir, Comercializar y distribuir bienes y servicios de excelente calidad en el mercado para mejorar la calidad de vida de los asociados. (...)"*; que garantizan la ejecución de eventos de manera integral, verificado que pueda desarrollar las actividades propias para llevar a cabo el objeto contractual, que permitirá el cumplimiento del plan de desarrollo DONMATIAS IMPARABLE 2020-2023. Así las cosas, el contratista se convierte para el efecto y desarrollo del plan de desarrollo municipal, en un aliado estratégico que dispone de los servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero, y se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual permitiendo el desarrollo de esta actividad.

Tal persona natural o jurídica además de lo anterior y como valor agregado debe acreditar igualmente su EXPERIENCIA en el desarrollo de presentaciones artísticas y culturales en eventos de carácter Nacional y no obstante la norma (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015) no exige la idoneidad y experiencia, para este caso concreto, además de su idoneidad, si se ha analizado su experiencia, quien soporta la misma con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares demostrando su trayectoria en el desarrollo de su objeto social.

En la Administración municipal, no se cuenta actualmente con personal que pueda cumplir a cabalidad el objeto encomendado (tal como fue ampliamente establecido desde la descripción de la necesidad), siendo no solo necesario, sino además pertinente satisfacer la necesidad descrita en la parte inicial del presente escrito, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, soportando y acompañando, así al ente territorial, con todo lo necesario (servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero) que se



ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCION
CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION

F-DJC-019

adecúen a la necesidad de la entidad, buscando un servicio de apoyo a la gestión, que permita el desarrollo y cumplimiento de los fines propuestos, apuntalando y fortaleciendo así, los principios de eficiencia y eficacia y como consecuencia el de economía, teniendo en cuenta que *“El principio de Economía tiene como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual, se cumplan con eficacia y eficiencia surtiendo todos los trámites que sean necesarios, considerando que todo proyecto debe estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos precisos, que permitan optimizar los recursos y evitar situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios para cada una de las partes contratantes”*

Adicionalmente, el presupuesto oficial fue determinado con base en la ejecución presupuestal de contratos con similares características ejecutadas en los años 2021 y 2022 y las necesidades proyectadas en el plan de acción 2023.

Una vez recopilada la información anterior, el presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, realizando el respectivo análisis comparativo, para lograr un valor acorde con las condiciones del mercado y que se ajuste a la inversión proyectada; y teniendo en cuenta que dentro de las necesidades que se incorporan en el anexo técnico comprende valores estructurados y revisados según dinámicas del municipio y fuera de él; además el alza en los insumos, materiales o materia prima con la que se elaboran la mayor parte de lo que se entregará dentro del contrato.

7.2. ANÁLISIS DEL MERCADO

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

En razón a la naturaleza de la prestación del servicio y atendiendo a que también se presentarán artistas reconocidos, debe tenerse en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concepto radicado 2201913000004489 del 27 de junio de 2019 en el cual se señala:

En relación con el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Y, asimismo, la Entidad debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de

intermediarios Finalmente, en el estudio de la demanda se deberá recopilar información que le permita responder las siguientes preguntas ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? y ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra y servicio?

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, es por ello que la empresa que se contrate debe ser idónea, con experiencia y con la capacidad necesaria para prestar este tipo de servicios logísticos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, de hecho, lo común es que la productora de eventos sea contratada con muchos meses de anticipación, para que así pueda abarcar todos los aspectos más importantes de la planificación de todo tipo de eventos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Lo anterior hace alusión al hecho de que este tipo de servicios se ofrecen por empresas que ya han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios que se requieren al organizar eventos por cuenta propia, mientras que a las entidades públicas les significaría realizar múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva. En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista acredita su experiencia mediante certificados o copia de contratos expedidos por la entidad pública o privada contratante, donde se detalla el objeto y las actividades desarrolladas, la duración, el valor, y contienen la información que permita evidenciar la similitud con el objeto y las actividades a desarrollar.

MUNICIPIO/ENTIDAD	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL ANTIOQUIA	CONTRATO NRO. 05-4575 DE 2019 CONTRATAR APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS GIRAS TECNICAS PROGRAMADAS A LOS APRENDICES DE FORMACION TITULADA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION"	2019	(\$33.549.000)
	CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.1075123 CONTRATACION DEL OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA IX FERIA DE LA CONSTRUCCION SENA QUE REALIZA EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION	2019	(\$49.995.000)
	CONTRATO NRO 1046316 PRESTA EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PAA LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ	2019	(\$35.000.000)

	<p>ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</p> <p>F-DJC-019</p>
--	---

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista:
Idoneidad acreditada a través de su certificado de existencia y representación legal, donde se puede evidenciar su objeto social.

Demanda anterior del servicio en la entidad:

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
DONMATIAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-2019-SEDS PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, ACADEMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE APOYO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA, EN LA XII SEMANA DE LA JUVENTUD DEL AÑO 2019	2019	(\$38.000.000)
DONMATIAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO N.º 183-2021-SGSA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS CONTEMPLADAS EN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "IMPARABLE" DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA	2021	(\$512.920.940)
DONMATIAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO N.º 156-2022-SS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS ACADEMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE APOYO, PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA XIII SEMANA DE LA JUVENTUD DEL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA	2022	(\$59.619.745)
DONMATIAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO N º 163-2022-DD APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, TORNEO, ACTIVIDADES Y JUEGOS DEPORTIVOS OFICIALES DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2022.	2022	(\$113.918.926)
DONMATIAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO N.º 111-2023-DD APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL TORNEO INTERMUNICIPAL DE FUTBOL CATEGORIA MAYORES DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, COMO SUBSEDE, PARA LA VIGENCIA 2023	2023	(\$69.752.000)
DONMATIAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO N.º 138-2023-DD APOYO PARA LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, TORNEOS, ACTIVIDADES Y JUEGOS DEPORTIVOS OFICIALES DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2023.	2023	(\$147.520.000)

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado local y externo de los ítems requeridos en la presente necesidad, además de

	<div>ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</div> <div>F-DJC-019</div>
--	---

acuerdo con las consultas realizadas por la dirección de deportes en el portal de contratación SECOP de contratos con similar objeto contractual.

Es necesario comprender que el monto de los contratos mencionados varía según las condiciones de cada ente territorial, desplazamientos y diferentes circunstancias de tiempo, lugar y condiciones.

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE YARUMAL	CONTRATO NRO. CMC-SS-078-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL	2023	(\$31.406.464)
MUNICIPIO DE YARUMAL	CONTRATO NRO. CMC-SG-081-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA	2022	(\$27.998.510)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	CONTRATO NRO 122-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIO EN APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A TODO COSTO PARA LA CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN	2021	(\$16.000.000)
MUNICIPIO DE HISPANIA	CONTRATO NRO. C.I-011 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA, CULTURAL, ARTISTICA Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA	2021	(\$36.000.000)
MUNICIPIO DE MONTERIA	CONTRATO N° CMC-SGOB-078-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS CONTEMPLADAS EN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "IMPARABLE" DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA	2021	(\$71.841.784)

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

7.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Colombia se ha convertido en un país bastante atractivo tanto para inversionistas extranjeros como para inversionistas nacionales; esto ha llevado al país a una nueva etapa del comercio de bienes y servicios, que ha permitido poco a poco el crecimiento de los índices de empleo a nivel nacional. Para el año 2010, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) realizó una investigación a nivel nacional, acerca de las empresas de servicios

distribuidas según su actividad, con el fin de conocer y atender los requerimientos específicos de información de las diferentes entidades del orden nacional.

En esta investigación, se encontraron alrededor de 5.343 empresas del sector de los servicios a nivel nacional, de las cuales 342 empresas pertenecen al subsector de expendio de alimentos, bares y similares; actualmente no existe ningún subsector que mencione el nombre de los salones de eventos u organización de eventos sociales, por esta razón, y debido a las actividades que se realizan en estos tipos de negocio, se ubicará en el subsector de “Expendio de Alimentos, Bares y Similares”. En el año 2010, el DANE, realizó una encuesta anual a todas las empresas de servicios, con el fin de ampliar la cobertura del sector a nivel nacional y de esta forma ayudar a las empresas en procesos específicos de información. Con esta encuesta anual, el DANE mejoró notablemente el directorio de empresas vigentes pertenecientes a este sector en específico en Colombia.

7.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$26.957.600), soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00742	30/10/2023	\$26.957.600
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN
1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, dentro de los cuales se discriminan:

Estampilla Adulto mayor:	4%
Estampilla Procultura:	2%
Estampilla Pro hospital	1%
Reteica	0,8%

Nota: Se deja claro que los servicios artísticos (Ley 1493 de 2011 y el numeral 2.6.1.5.5., del Decreto 1066 de 2015) del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas -IVA, según los siguientes fundamentos legales: A través de la Ley 1493 del 2011, el Gobierno Nacional reguló la industria del espectáculo público y con esto, entre otras cosas, establece estímulos tributarios para quienes fomentarán e invirtieran en esta industria. Así pues, con dicha ley se determinó que los servicios artísticos de espectáculos públicos de artes escénicas, que son aquellos los que prima la creatividad y el arte, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA-. El Decreto 1066 del 2015, con el cual se derogó y reemplazó el Decreto 1258 del 2012, establece en el artículo 2.6.1.5.5. Todos los servicios artísticos excluidos del IVA, entre los cuales se mencionan:

- a. La dirección artística de las artes escénicas representativas.
- b. Los servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas.
- c. La realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido.
- d. La elaboración de libretos y guiones de las artes representativas, sin incluir la televisión y el cine.
- e. El diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales.

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</p> <p style="text-align: right;">F-DJC-019</p>
--	--

- f. El diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas, excluyendo el cine y la televisión.

8. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En relación a la modalidad de selección a emplear para contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, Colombia Compra Eficiente mediante concepto 4201814000005270 señaló:

“Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.

Estas actividades de “apoyo a la gestión” son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso”

Atendiendo a ello, es preciso entonces analizar la modalidad de selección de contratación directa – como históricamente se ha venido haciendo en el municipio. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Administración Municipal, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".* Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

La presente contratación directa se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como con las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia 11001032600020110003900 (41719), die, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio, donde analiza este tipo de contratación y concluye que es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación y a parámetros que la misma Sala diferencia con relación a los contratos de prestación de servicios y de los de apoyo a la gestión.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, se encuentra estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, literal h), y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que prescriben respectivamente: **"ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (. . .)"* **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con la normativa anteriormente enunciada, denominada:

- | | |
|---|--------------|
| 1) Convenio o Contrato interadministrativo | _____ |
| 2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas | _____ |
| 3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes | _____ |
| 4) Contrato de prestación de servicios: | |
| a. Contrato de prestación de Servicios profesionales | _____ |
| b. Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión | <u> X </u> |
| c. Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo | _____ |

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento,

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</p> <p style="text-align: right;">F-DJC-019</p>
--	--

sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial. Estas actividades de “apoyo a la gestión” son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto.

La contratación pretendida es una prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo un programa del Plan de Desarrollo y es de aquellas consagradas en las causales de contratación directa reglamentada en el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, han de considerarse como factores de selección, la **idoneidad y experiencia** directa relacionada con el objeto del contrato, representada en su experiencia e idoneidad, así como en la correspondencia de su propuesta de actividades y económica con los estudios previos propuestos.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales, la escogencia del contratista se realizará valorando en la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia en el sector público. De tal manera que la confluencia entre los elementos de idoneidad y experiencia requeridas, sean el indicador de la selección del ejecutor del presente contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor y las actividades a desarrollar no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, el Municipio de Donmatías (Antioquia) tiene la necesidad de contratar los servicios requeridos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario. La prórroga del contrato se formalizará mediante documento escrito firmado por los representantes de cada una de las partes

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</p> <p style="text-align: right;">F-DJC-019</p>
--	--

De acuerdo a las características del presente contrato el municipio de Donmatías realizará los respectivos desembolsos de los dineros pactados a través de un (1) pago único, de la siguiente manera:

Un desembolso equivalente al 100% del valor total pactado y debidamente ejecutado, es decir la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$26.957.600), desembolso este que se realizará luego de la correcta ejecución del contrato, las actividades allí pactadas y previas a la presentación del informe final.

Todo lo anterior previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- a) Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- b) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio de Donmatías, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Nota 1: El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: La factura de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

12. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

13. CADUCIDAD.



**ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCION
CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION**

F-DJC-019

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

15. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

16. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

17. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo demanda, acción legal y costo que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto contratado.

18. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

- a. Variación de precios.
- b. Insuficiente suministro de insumos.
- c. Calidad de los servicios.
- d. Falta de idoneidad del personal empleado.
- e. Equipos utilizados.
- f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
- g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
- h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
- i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
- j. Financieros.
- k. Hurto y vandalismo.
- l. Condiciones climáticas adversas.
- m. Accidentes de trabajo.
- n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a. Variación en las cantidades de los ítems.
- b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
- c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
- d. Falta de coordinación interinstitucional.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACION
Específico	Interno	Contractual	Operacional	Riesgo: Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios. Causa: No entrega por parte de los responsables del Municipio de la información requerida para el cumplimiento oportuno de los resultados exigidos en las actividades pactadas y en la calidad requerida	<ul style="list-style-type: none">Retraso en ejecución del contratoMala prestación del servicioNo cumplimiento a satisfacción de las actividades pactadas.	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	contratante
Específico	Interno	Contractual	Operacional	Riesgo: incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato Causa: No prestación del servicio dentro de los términos establecidos	<ul style="list-style-type: none">Retraso en el desarrollo de las actividadesDecretar incumplimientoHacer efectiva la póliza de cumplimientoImposición de la cláusula penal, así como las respectivas multas	Control riesgo	posible	2	5	medio	Contratista
Específico	Interno	Precontractual	Operacional	Riesgo: demoras en el inicio del contrato Causa: entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del mismo	<ul style="list-style-type: none">No inicio o demora en el inicio del contratoRetraso de las actividades	Evitar el riesgo	Posible	1	5	medio	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACION
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la propuesta. Causa: No haber efectuado un detallado estudio, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	<ul style="list-style-type: none">• Afectación al equilibrio económico	Transferir el riesgo	Posible	4	7	alto	Contratista
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: cambios posteriores en la normatividad	<ul style="list-style-type: none">• Errores aplicación de normas• Sanciones disciplinarias y legales	Asumir el riesgo	Probable	4	4	alto	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social Causa: No pago oportuno de prestaciones sociales de acuerdo con la normatividad vigente	<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social y por ende de las obligaciones contractuales pactadas• Hacer efectiva la póliza de pago de salarios y prestaciones sociales	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Riesgo: Accidentes durante la ejecución del contrato por parte del personal de instalación o a terceros cuando una persona ajena al contratista, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral con ocasión de las actividades desarrollas por el contratista. Causa: No tener en cuenta la utilización de los equipos o instrumentos necesarios para la seguridad y la instalación de los equipos	<ul style="list-style-type: none">• Retraso en ejecución del contrato.• Mala prestación del servicio• Incumplimiento del contrato, efectividad en la póliza de cumplimiento.• Efectividad de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: No asistencia de artista programados en la agenda artística, culturas y lúdica Causa: Falta de comunicación entre el contratista y el artista, falta en la logística propia de la persona jurídica.	<ul style="list-style-type: none">• Retraso en ejecución del contrato• Mala prestación del servicio• Incumplimiento del contrato, efectividad en la póliza de cumplimiento	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demoras e inconsistencias en la programación o ejecución de las presentaciones por causas imputables a la supervisión el contrato.	<ul style="list-style-type: none">• Imputables a la supervisión del contrato en virtud de sus obligaciones legales	Evitar el riesgo	posible	1	2	bajo	Municipio contratante

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

19. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de garantías.

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Donmatías,

i. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se solicitarán pólizas de: Seriedad de la propuesta, la cual corresponde al proceso de selección; y de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual, correspondientes al contrato a ejecutar; De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 del 2013, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor amparado será igual al 30% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.
- c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más

Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales:

<u>Tomador o Afianzado:</u>	Contratista.
<u>Asegurados:</u>	El Contratista, el Municipio de DONMATÍAS
<u>Beneficiarios:</u>	Municipio de DONMATÍAS

ii. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)

El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

<u>Tomador o Afianzado:</u>	Contratista.
<u>Asegurados:</u>	El Contratista, el Municipio de Donmatías
<u>Beneficiarios:</u>	Terceros afectados, Municipio de Donmatías
<u>Cuantía:</u>	TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
<u>Vigencia:</u>	Plazo de ejecución del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV).

Donmatías, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023.

Original firmado
CARLOS ALFREDO OCHOA AGUDELO
Secretario de Educación y Desarrollo Social